

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de la modificación de estatutos de la Organización Empresarial denominado Asociación Andaluza de Empresas Productoras de Televisión, que posa o denominarse Asociación de Empresas de Producción Audiovisual de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo o las 10 horas del día 4 de abril de 1994, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Empresas Productoras de Televisión», que posa a denominarse «Asociación de Empresas de Producción Audiovisual de Andalucía (A.E.P.A.A.)».

Como firmantes de la certificación del Acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria, en la cual se adoptó el acuerdo modificatorio, en Sevilla el día 2 de diciembre de 1993, figuran: Don Carlos Rosado Cobián, Don Antonio Jiménez Filpo, Don Carlos Molina Lomothe y don José Luis Vázquez.

Sevilla, 4 de abril de 1994.- La Secretario General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Brovo-Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3219/93).

Don Antonio Ruiz Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrado el pasado día 7 de octubre del presente año, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente el Plan Parcial PP-R3, «La Cerca», promovido por Jofeyma, S.A., redactado por el Arquitecto D. Manuel Martínez González referido al Sector PP-R3, de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, visado colegial 3758/90 n° 2.

Someterlo a información público por plazo de un mes mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. Durante dicho período quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes. Se citará personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en el Plan.

Se suspende el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificaciones y demoliciones en el ámbito territorial abarcado por el Plan Parcial PP-R3, toda vez que las nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Aceptar las cesiones efectuadas por los vecinos que se indican y en los metros que se expresan:

D ^o María Durán Lázaro	503 m ²
D. Antonio Gutiérrez López	21 m ²
D. Manuel Sánchez Moreno	268 m ²
D. Laurentino Rodríguez Martín	62 m ²

Afectar dichas cesiones al uso y dominio público, incorporándolas a la actual calle Doñiz de este municipio, estando actualmente integrados en la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bollullos de la Mitación, 18 de octubre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 835/94).

El Pleno de la Corporación Municipal que presido, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 7 de marzo pasado, aprobó, inicialmente, el proyecto de urbanización del Sector 1.1 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, promovido por Dizu, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117.3, del Real Decreto Legislativo de 26 de junio de 1992 por el que se aprueba la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOJA., Tablón de Anuncios y diario de los de mayor circulación de la provincia, a efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones por los interesados, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría Municipal.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente adoptado, publicándose la aprobación definitiva de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Húercal-Overo, 8 de marzo de 1994.- El Alcalde, Juan Gómez Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE ITRABO (GRANADA)

ANUNCIO (PP. 847/94).

Aprobada Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su Sesión de 15 de abril de 1993, la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 114.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el expediente a Información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado y formularse reclamaciones y alegaciones.

Itrabo, 10 de mayo de 1993.- El Alcalde, Joaquín Alaborce Peñalver.

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 887/94).

Don José González Moreno, Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Peligros (Granada).

Hace Saber: Que esta Corporación Municipal, en sesión de 25 de enero de 1994, ha aprobado Inicialmente el Proyecto de Urbanización de calle Perpendicular a Luis de Góngora, redactado por el Arquitecto Técnico Don Fernando Lara Díaz y promovido por Don Juan Domínguez Jiménez y otros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete a información pública, por plazo de quince días, para su examen y presentación de las alegaciones oportunas.

Peligros, 15 de marzo de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 924/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1994 acordó aprobar Definitivamente las Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación, del Area de Intervención número Uno.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra este acuerdo podrán interponer los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el

plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Peligros, 16 de marzo de 1994.- El Alcalde, José González Moreno.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 922/94).

Don Manuel Castro Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Puebla de los Infantes (Sevilla).

HACE SABER

Que el Pleno en sesión celebrada el día 16 de febrero del corriente, acordó aprobar inicialmente Proyecto de Urbanización referido a los terrenos denominados «El Cortinal» en el área delimitada por las calles Cánovas del Castillo, Colón y General Prim de esta localidad, promovido a instancias de Doña M^o Dolores Villanueva Liñán y Hnos.

Durante el plazo de 15 días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas, todo ello conforme a lo dispuesto en el Art. 117 del R.D.L. 1/1982 de 26 de junio.

La Puebla de los Infantes, 8 de marzo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 939/94).

Aprobado técnicamente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el proyecto de las obras «Mejora del abastecimiento a La Rinconada y Alcalá del Río. 2^a Fase. Sevilla. Clave A.5.341754/2111, y declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y la urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 1993, este Ayuntamiento a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, 56 y siguientes de su Reglamento de Aplicación, ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de los bienes y derechos afectados, que tendrá lugar a las 11,00 horas del día 26 de abril de 1994, en el Ayuntamiento de La Rinconada, no obstante si algún interesado lo solicita el citado levantamiento se producirá en los terrenos a expropiar.

A dicho acto deberán asistir los propietarios e interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución o I.B.I., pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, y a su costa de Peritos y Notarios.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante el Ayuntamiento de La Rinconada, sito en Plaza de España, número 6, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS TERMINO MUNICIPAL DE LA RINCONADA

Finca: 5.
Propietario: Centro Educación Rafael Domínguez Alcántara.
Aprovechamiento: Carretera.
Superficie afectada definitivamente m²: 8.
Superficie afectada temporalmente m²: 50.

Finca: 13.
Propietario: Joaquín Sevillano Arroyo.
Aprovechamiento: Rústica.
Superficie afectada definitivamente m²: 54.
Superficie afectada temporalmente m²: 360.

Finca: 16.
Propietario: Manuel Sevillano Arroyo.
Aprovechamiento: Rústica.
Superficie afectada definitivamente m²: 29.
Superficie afectada temporalmente m²: 190.

Finca: 22.
Propietario: Manuel Correa Correa.
Aprovechamiento: Rústica.
Superficie afectada definitivamente m²: 261.
Superficie afectada temporalmente m²: 1.740.

Finca: 25.
Propietario: Antonio García Ruiz.
Aprovechamiento: Rústica.
Superficie afectada definitivamente m²: 59.
Superficie afectada temporalmente m²: 390.

Finca: 29.
Propietario: Manuel Castro Bravo.
Aprovechamiento: Urbana.
Superficie afectada definitivamente m²: 204.
Superficie afectada temporalmente m²: 1.360.

Finca: 35.
Propietario: Manuel Zambrano Olmedo.
Aprovechamiento: Urbana.
Superficie afectada definitivamente m²: 207.
Superficie afectada temporalmente m²: 1.380.

La Rinconada, 23 de febrero de 1994.- El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 969/94).

Por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, con fecha 13 de diciembre del año en curso, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Se dio cuenta de expediente relativo a Proyecto de Urbanización del SUP.LE-1 «Olletas», promovido por D. Bhagwan Sukhwani Gangaram e/r de inmobiliaria Olletas, S.A., aprobado inicialmente por acuerdo plenario municipal de fecha 22 de febrero de 1991.

Como consecuencia de las actuaciones producidas posteriormente, abra en el expediente, informe del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha 9 de diciembre actual cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

«Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas que sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto y que, habiéndosele reiterado la necesidad de aportar la ratificación del Proyecto por la Junta de Compensación del sector SUP.LE-1 «Olletas», con apercibimiento de caducidad, así como la de ingresar las tasas correspondientes al citado proyecto de urbanización y las del 2% de Control de Calidad, por el promotor se interpuso recurso de reposición contra la notificación realizada en la referente a tasas.

Al respecto, se añade que habiendo sido agatada por el recurrente, la vía administrativa, en lo que a la impugnación de las tasas se refiere, con anterioridad al nuevo recurso, se propone la inadmisibilidad del mismo, llevando el cobro de las mismas por el procedimiento de recaudación ejecutiva en vía de apremio y dejando el cobro de las tasas de control de calidad con carácter previa a la obtención de la primera licencia de obras.